



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 501-2014-GORE-ICA/PR

Ica, **31 DIC. 2014**

VISTO, el Oficio N° 534-2014-GORE-ICA-GRRNGMA de fecha de Diciembre del 2014, solicitando la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2015; y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo regional y sostenible de la región.

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia ambiental está controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala en su Art. 1, que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y debe de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como de sus componentes, asegurando particulamente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por Ley N° 30011, específicamente la función supervisora de entidades públicas, que comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su Art. 1° señala que el SINEFA, está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector.

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su Art.7°, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia





funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras formas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, en su Art.1°, señala dejar sin efecto la "Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, en su Art. 2°, aprueba los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, los cuales contienen ocho (8) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y dos (2) Anexos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2015; los que no deben originar egresos presupuestales adicionales, a los considerados para las acciones del presente documento, definidos en la meta presupuestal correspondiente, que cada sector administra.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional respecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, relacionado a las actividades transferidas a los sectores Energía y Minas, Producción, Agricultura, Salud y Turismo.

Artículo Tercero.- Transcribir, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura y la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía., con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL